



NOTA DCP N° 082/2024

Asunción, 12 de diciembre de 2024

Señor
Abog. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación al estado de borrador al que ha vuelto el proceso de comunicación de segunda etapa (contrato) del proceso de llamado con Id, 455.522 Licitación por Menor Cuantía N° 16/2024 “Contratación de seguro de vehículos incautados administrados por la SENAD”, a fin de manifestar cuanto sigue:

Observación 1:

- 1. CARGA DE DATOS DEL SICP, 1- Carga de Datos, Nota de responsabilidad, 1.** La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03

Respuesta 1: al respecto informamos que mediante Nota DCP N° 075/24 de fecha 05 de diciembre de 2024, hemos remitido a través del SICP el descargo con relación a la primera observación, sin embargo, con esta nota de responsabilidad ha vuelto al “ESTADO BORRADOR”, no siendo aún publicado el presente proceso.

Abog. Claudio G. Flores A.
Dirección de Contrataciones Públicas
SENAD





Asimismo, informamos que también hemos solicitado mediante el sistema de chat de la DNCP una aclaración respecto a la nota de responsabilidad (Solicitud con Id. Nro 25746 de fecha 10 de diciembre de 2024), el cual a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna.

Por tanto, no habiendo ninguna observación al proceso ni respuesta a la solicitud de aclaración solicitada, y además que en fecha de hoy 12 de diciembre de 2024 vence el plazo para la comunicación de la segunda etapa de las adjudicaciones realizadas para la obtención de los códigos de contratación, **SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**, la publicación de la segunda etapa del proceso con la emisión del código de contrataciones correspondiente.

Se adjuntan a la presente los documentos mencionados mas arriba.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente




Abg. **CLAUDIO G. FLORES A.**
Director de Contrataciones Públicas
SENAD



NOTA DCP N° 075/2024

Asunción, 05 de diciembre de 2024

Señor
Abog. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la observación realizada por la DNCP al proceso de llamado con Id, 455.522 Licitación por Menor Cuantía N° 16/2024 “Contratación de seguro de vehículos incautados administrados por la SENAD”, a fin de manifestar cuanto sigue:

Observación 1:

FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS


Datos del SICP: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta. Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.


Respuesta 1: al respecto cumplimos en traer a colación la Resolución DNCP N° 4400/2023 emitida en fecha 17 de noviembre de 2023, que en su art. 51 establece lo siguiente: *“Plazo de interposición de protestas contra el resultado. La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente”.*

Al respecto de las formalidades de la notificación, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 55, dispone lo siguiente: *“Adjudicación... La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento.”* Asimismo, el Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22, ordena: *“Art. 84.- Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes”.*

En tal sentido, la Resolución DNCP N° 4401/23 de fecha 17 de noviembre de 2023, en su Artículo 60 ordena lo que sigue: *“Notificación de la adjudicación... En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes”.*

Por tanto, en el marco de las disposiciones de Contrataciones Públicas, la SENAD ha optado por la notificación a los oferentes que presentaron ofertas, que fueron las empresas LA INDEPENDENCIA

Abog. 
Dirección de Contrataciones Públicas
SENAD





SA DE SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS S.A., a través de correos electrónicos remitidos en fecha 08 de noviembre de 2024, los cuales ya fueron acompañados con la solicitud de verificación del contrato en el campo correspondiente a “Nota de comunicación”.

Considerando que el contrato fue suscrito el 20 de noviembre de 2024, se confirma que la firma del mismo se formalizó en ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación. Por lo tanto, **LA OBSERVACIÓN RECIBIDA NO PROCEDE**, ya que el plazo de protesta fue cumplido en su totalidad conforme a la normativa vigente.

Se adjunta copia de la notificación de adjudicación.

Así también, queremos resaltar que la cobertura de seguro de los vehículos incautados por la SENABICO y otorgado para su uso a la SENAD, es un requisito indispensable para la utilización de los respectivos vehículos.

Finalmente, ponemos a consideración de la DNCP, la sugerencia de habilitar una opción para la carga de la notificación de la adjudicación, pudiendo ser dentro del proceso de comunicación de la primera etapa o, en su defecto, la segunda etapa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente




Abg. CLAUDIO G. FLORES A.
Director de Contrataciones Públicas
SENAD

NOTIFICAR ADJUDICACIÓN - ID 455.522 "CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS POR LA SENAD"

1 mensaje

SENAD DUOC <senad.duoc@gmail.com>

Para: jyegros@aesaseguros.com.py, alegal@aesaseguros.com.py

8 de noviembre de 2024, 11:37

SEÑORES ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS

Por este medio comunicamos la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "Contratación de seguro de vehículos administrados por la SENAD" ID N° 455.522, realizada mediante Resolución SENAD N° 690/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024.

Para el efecto de remite copia de la Resolución 690/2024 y del Informe de del Comité de Evaluación de Ofertas N° 16/2024.

Saludos cordiales

Dirección de Contrataciones Públicas



2 adjuntos

Resolución N 690-2024.pdf
542K

INFORME DE EVALUACION ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS.pdf
12609K

NOTIFICAR ADJUDICACIÓN - ID 455.522 "CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS POR LA SENAD"

1 mensaje

SENAD DUOC <senad.duoc@gmail.com>

8 de noviembre de 2024, 11:35

Para: Bianca Ayala <biayalas@laindependencia.com.py>, Bianca Ayala <bayala@laindependencia.com.py>

SEÑORES LA INDEPENDENCIA SA DE SEGUROS

Por este medio comunicamos la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "Contratación de seguro de vehículos administrados por la SENAD" ID N° 455.522, realizada mediante Resolución SENAD N° 690/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024.


Para el efecto de remite copia de la Resolución 690/2024 y del Informe de del Comité de Evaluación de Ofertas N° 16/2024.

Saludos cordiales

Dirección de Contrataciones Públicas



2 adjuntos

 **Resolución N 690-2024.pdf**
542K

 **INFORME DE EVALUACION ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS.pdf**
12609K

Su solicitud se ha registrado con el ID de solicitud ##25746##

1 mensaje

ATC <atc@dncp.gov.py>
Para: senad.duoc@gmail.com

10 de diciembre de 2024, 8:20

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Atención

Estimado/a **HUGO**;

Nro. Solicitud: 25746

*Este es un correo de confirmación de recepción de su solicitud **Convocantes - Consultas | null**, a la cual se le ha asignado el Nro. **25746**. Ni bien tengamos una respuesta, la misma será remitida a través del mencionado ticket.*

Fecha: Dec 10, 2024 08:19 AM

Solicitante: HUGO GONZALEZ

E-Mail: senad.duoc@gmail.com

Cordiales Saludos;

Atencion - DNCP
Teléf: 595 21 415 4000
Dirección: EEUU 961 c/Tte. Fariña
WebSite: www.contrataciones.gov.py

Este es un correo generado automáticamente, **favor NO RESPONDER.**

Webchat

1 mensaje

no-reply@ucontactcloud.com <no-reply@ucontactcloud.com>
Para: senad.duoc@gmail.com

10 de diciembre de 2024, 8:30

Webchat Ifranco:

me

07:41
buenos días

bot_dncp

Gracias por contactar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

07:41

bot_dncp

Por favor digite su número de cédula de identidad.

07:41

me

07:41
2859810

bot_dncp

Hola HUGO, bienvenido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estamos para orientarte

07:41

bot_dncp

¿Posee el número del Ticket de Consulta?

07:41

bot_dncp

1- Si 2- No

07:41

me

07:41
2

bot_dncp

Seleccione una de las opciones:

07:41

bot_dncp

1- Si es un Convocante 2- Si es un Proveedor o Empresa 3- Si es un Ciudadano

07:41

me

07:41
1

bot_dncp

¿Posee alguno de los siguientes números?

07:41

bot_dncp

1- Número de Licitación 2- Número de Expediente 3-

07:41

07:41
1

bot_dnncp

Favor ingresar el número de ID de la LICITACIÓN.

07:41

me

07:42
455522

bot_dnncp

Seleccione una de las opciones:

07:42

bot_dnncp

1- Asuntos Generales 2- Retenciones en Normas y Control 3- Soporte Técnico Informático

07:42

me

07:42
2

bot_dnncp

Usted se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en breve uno de los agentes podrá ayudarlo.

07:42

Leticia Franco

Buenos Días

07:47

Leticia Franco

Me indica su consulta

07:47

me

07:48
Buenos días, con relación al Id. 455.522 Contratación de seguro para vehiculos, informamo que la comunicación del contrato - segunda etapa ha vuelto al estado borrador, sin embargo, no posee observación alguna, solamente la nota recordatoria de responsabilidad emitida por la DNCP.

me

07:48
consultamos si solicitamos verificación nuevamente o realmente existe un inconveniente?

me

07:49
adjunto captura de pantalla

me

07:49
necesitamos urgente la emisión del CC

me

07:50 ID_455422_CAPTURA_DE_PANTALLA.pdf

Leticia Franco

comprendo

08:06

Leticia Franco

08:07

me

08:08
por favor

me

08:08
vamos a estar pendientes tambien

Leticia Franco

ya hemos derivado, apenas tengamos retorno le
notificaremos al correo declarado

08:22

Powered by uContact

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DEL SICP**1. Carga de Datos****Nota de responsabilidad**

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03

Procesos asignados al usuario

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD

Datos del proveedor

ID de Licitación

455522

Nombre de la Licitación

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD

RUC

80025781-2

Razón Social

ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS

Monto Adjudicado

59 512 830

Monto del Periodo

59 512 830

Fecha de Solicitud de verificación

Lunes 09/12/2024

Datos de Verificación

Tipo de Verificación

Segunda Etapa

Usuario Verificador

rzarate

Estado de la verificación

Verificación Finalizada

Fecha de Inicio de la verificación

Lunes 09/12/2024 14:26:16

Fecha de Cierre de la Verificación

Lunes 09/12/2024 14:26:27